Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
CCQ/JIS

RESOLUCIÓN Nº: 50/2012
ANT : CARTA S/N DE FECHA 11 DE ENERO DE 2012.
MAT. : AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA.

Punta Arenas, 08/02/2012

VISTOS

1. Las facultades que me confiere el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, la Resolución Nº 280 de fecha 09 de junio de año 2010 del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal.
2. La declaración de catástrofe del Parque Nacional Torres del Paine publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre del año 2011.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. El incendio forestal que se ha desarrollado desde el día 27 de diciembre del año 2011 al Parque Nacional Torres del Paine, que ha significado Declaración de Alerta Roja en la Provincia de Última Esperanza.
2. La necesidad contribuir a la normalización de la actividad turística en el Parque Nacional y de prestar servicios a los visitantes.
3. La superficie a la que se ha extendido el incendio que ya supera las 17.000 hectáreas, lo que requiere y exige la presencia de personal en zonas alejadas por lo que se hace indispensable contar con áreas alternativas para la atención y ubicación de los visitantes.
4. Su carta s/n de fecha 11 de enero del año 2012, efectuada por la Empresa Hotelería y Turismo Ecolodge Ltda., ingresada en Oficina Provincial (CONAF) Ultima Esperanza.

RESUELVO

1. **AUTORICESE** a la Empresa Hotelería y Turísmo Ecolodge Ltda., representada por el señor Sebastián Gómez Benítez, para la celebración de un convenio de uso de las instalaciones de la Corporación Nacional Forestal – Región de Magallanes y Antártica Chilena, los cuales se encuentran ubicados en el sector Laguna Azul del Parque Nacional Torres del Paine, con un plazo hasta el 31 de marzo de 2012.
2. **REDÁCTESE** el respectivo convenio por la Unidad Jurídica en el plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de esta Resolución, estableciendo en conjunto con el Departamento de Administración y Finanzas, la suficiente garantía de fiel cumplimiento de los términos establecidos para dicho convenio.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
DIRECTOR
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

José Fernández Dübrock
Director Regional

Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
16/2012 Registro de Ingreso de documento Externo	11/01/2012

Distribución:

- José Fernández Dübrock-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII
- Juan Ivanovich Segovia-Jefe Departamento Areas Silvestres Protegidas Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
- Jaime Caro España-Jefe (S) Departamento de Finanzas y Administración Or.XII
- Arturo Rosas Guzman-Jefe Unidad de Estudios y Ambiente Or.XII
- Carlos Alberto Contreras Quintana-Abogada (S) Unidad Juridica Or.XII
- Carlos Alberto Contreras Quintana-Abogado Unidad Juridica Or.XII
- Patricio Salinas Dillems-Jefe Provincial Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
- Franklin Parsons Alvarez-Fiscal (S) Fiscalia OC
- SR. SEBASTIAN GOMEZ BENITEZ ADMINISTRADOR HOTELERIA Y TURISMO ECOLODGE LTDA. CASCADA EXPEDICIONES PATAGONIA -BARROS ARANA N° 166. - PUERTO NATALES.-